

Auto Sustanciación No.670
PROCESO: AMPARO DE POBREZA
RADICADO: 2021-00069
SOLICITANTE: HELEN MILAY ALARCON MARROQUIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, seis (6) de octubre de 2021. Se deja constancia que se recibe escrito visible a folio trece (13) suscrito por la solicitante la señora HELEN MILAY ALARCON MARROQUIN, en el que manifiesta que es su deseo renunciar al beneficio de AMPARO DE POBREZA concedido. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, octubre seis (6) del año dos mil veintiuno (2021).

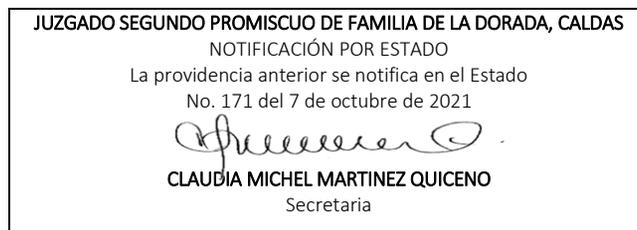
Siendo procedente y como quiera que se dan las condiciones del artículo 158 del C.G. P., se acepta la renuncia del beneficio del amparo concedido a la señora HELEN MILAY ALARCON MARROQUIN, teniendo en cuenta escrito visible a folio 13.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (___)
de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co